



DECRETO N° 2.668.- /

LAJA, septiembre 01 de 2010

VISTOS:

1. Oficio N° 01383 de Contraloría Regional, de fecha 23.03.2010, que remite informes finales N°s IF/DIR/VO-09/09 y 35/09, en que concluye en el numeral 13, que se debe ordenar la instrucción de un sumario administrativo, con instrucción del Sr. Alcalde;
2. Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06 de diciembre de 2008, que asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Laja;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.054 de fecha 08 de abril de 2010, que instruye sumario administrativo;
4. Solicitud formulada por el Fiscal del sumario administrativo que se instruye según decreto alcaldicio N° 1.054 de fecha 08 de abril de 2010;
5. Decreto N° 1.569 del 25 de mayo de 2010, que prorroga plazo para concluir la etapa indagatoria;
6. Vista Fiscal Instructor Joel Gallardo Lagos de fecha 20 de julio de 2010, con instrucción del Sr. Alcalde;
7. Dec. Alcaldicio N° 2254 del 27 de julio de 2010, que aplica medida disciplinaria;
8. El recurso de reposición presentado por la funcionaria Luz María Hernández, de fecha 06/08/2010, en contra del D.A. N°2255/2010, con resolución del Sr. Alcalde.
9. Dec. Alcaldicio N° 2604 del 27 de agosto de 2010, que rechaza recurso de reposición;
10. Lo señalado en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 11) DFL. N° 1, de 2002, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, y
- 12) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes del proceso sumarial y la instrucción del Sr. Alcalde.
2. El rechazo del recurso de reposición.

RESUELVO:

1.- APLÍQUESE en definitiva a la señorita **LUZ MARÍA HERNÁNDEZ VALENZUELA**, Rut 11.493.515-8, Encargada de Obras del Depto. de Educación Comunal, de la Municipalidad de Laja, la Medida Disciplinaria de "**Multa de un 15% de su remuneración mensual, por una sola vez**", contemplada en el artículo N° 154, numeral 10°, del DFL. N° 1, de 2002, que fija texto coordinado, refundido y sistematizado del Código del Trabajo.

2.- NOTIFÍQUESE a la afectada una vez registrado el presente Decreto Alcaldicio ante la Contraloría General, que deja a firme la Medida Disciplinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE, REGÍSTRESE.



JACQUELINE GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MG

VFT/MGV/JGD/jigd

Distribución: - Antecedentes Investigación - Contraloría (2) – Control – DAEM - Secretaría Municipal



VICADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE